



RESOLUCIÓN No. 3030

(Tunja,

28 MAY 2014

Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 019 de 2014, cuyo objeto es
**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM)
PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que
celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se
regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la
correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de
contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2840 del 12
de Mayo de 2014, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE
2014 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM)
PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad
con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los
interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 019 de 2014, en el día
y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 019 de 2014 en el día y hora
fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y
posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. SAUL GONZALEZ GONZALEZ

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. SAUL GONZALEZ GONZALEZ

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE	100 puntos

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del veintiocho (28) de mayo de 2014, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2014 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014"**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **SAUL GONZALEZ GONZALEZ**, por un valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/LEGAL (\$74.621.210,00)**, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2014 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014"**, por los valores que se indican a continuación:






Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

PROPONENTE	3030 VALOR
SAUL GONZALEZ GONZALEZ	SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/LEGAL (\$74.621.210,00)

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **28 MAY 2014**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

2014
Elaboró: Catalina Plazas G. / Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Lidiana Marcela Fontecha / Jefe Oficina Jurídica
Daniel Jaime Velandia / Asesor Rectoría

